	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	**Código:**	**DE-DEAJU-FR-009**
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	**Versión N°:**	**06**
		Vigencia:	**12-03-2026**

ACTA DE INICIO BIENES		
FECHA: 19 octubre 2026		**HORA: 10:00**
CONTRATO/CONVENIO No.	224-00-A-COFAC-DILOS-2026	
CONTRATISTA/COOPERANTE/ ASOCIADO/CONVENIDO	UNION TEMPORAL FAC 2026 TOYONORTE – ARMOR	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	09/10/2026	
OBJETO	ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 BLINDADAS PARA LOS ESQUEMAS DE SEGURIDAD DE LA FAC DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXAS.	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	En la Ciudad de Bogotá D.C, Aeropuerto el Dorado Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM) – Almacén Base Aérea Comando Fuerza Aeroespacial Colombiana.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, hasta el día el 18 de DICIEMBRE de 2026.	
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato es por la suma de $12.321.473.038,00.	
FORMA DE PAGO	PAGO ÚNICO: Se cancelará el 100% del valor adjudicado previo recibo a satisfacción de los bienes, con cargo al PAC de diciembre de 2026 y/o, cuando legal y presupuestalmente proceda, a cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2026, cuyo pago estará sujeto al PAC aprobado para la vigencia 2027 y al cumplimiento de los requisitos presupuestales y documentales aplicables.	
SUPERVISORES (PRINCIPAL O SUPLENTE)	MY. JAHIVER ARQUIMEDEZ BERMUDEZ RENTERIA T2. RAMIREZ BEJARANO KATHERINE	
INTERVENTOR	NO APLICA	
GARANTÍA CONTRACTUAL	AMPARO: Cumplimiento del Contrato PÓLIZA DE SEGUROS No.: 33-44-101280973 GARANTE: Seguros del Estado S.A VIGENCIA: Desde 13/10/2026 al 31/07/2027 VALOR: $3.696.441.911,40 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES VIGENCIA: Desde 18/12/2026 al 18/12/2031 VALOR: $6.160.736.519,00	
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	N/A	

En Bogotá, D.C, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2026, se reunieron el señor DANIEL EDUARDO ABELLO URIBE, en su calidad de **CONTRATISTA**, el señor MY JAVHIER ARQUIMEDEZ BERMUDEZ RENTERIA, en su calidad de **SUPERVISOR PRINCIPAL TÉCNICO BLINDAJES** y la señorita T2 RAMIREZ BEJARANO KATHERINE **SUPERVISOR**

PRINCIPAL TÉCNICO, con el fin de dejar constancia del inicio real y material de la ejecución del contrato en mención.

Las actividades objeto del contrato se encuentran descritas en el mismo, y el **CONTRATISTA** manifestó conocerlas y aceptarlas al momento de su suscripción.

En cumplimiento de los requisitos de ejecución se verifica:

Ítem	Si	No aplica
Registro Presupuestal	X	
Aprobación de la garantía única	X	
Aprobación de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual		X
Acreditación del Contratista que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.	X	

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)**
N/A	**N/A**	**N/A**

OBSERVACIONES

Las siguientes son las obligaciones del Contratista derivada del presente contrato:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo.

2. El contratista debe cumplir con todos los requerimientos establecidos en el ANEXO TÉCNICO los cuales aceptó con la presentación de la oferta.

3. Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

4. Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.

5. Garantizar la calidad de los bienes contratados y responderán por ello, sin perjuicio de hacer efectiva las garantías establecidas por la Entidad.

6. La entrega de los bienes se realizará según programación acordada con el supervisor del contrato, conforme al cronograma de ejecución del contrato y sin sobrepasar el tiempo de ejecución del contrato.

7. El transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana, serán asumidos por el contratista, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. El contratista deberá prever el tiempo de llegada de los elementos, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, transito vial nacional y municipal y demás factores.

8. Remplazar o sustituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la Entidad, sin costo adicional para la Fuerza. Si el proveedor no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por la Entidad, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de multas señaladas en el contrato.

9. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.

10. Cuando haya lugar a la modificación para adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento que implique la modificación de las garantías, el contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación; Lo mismo aplica cuando el valor de la garantía se reduzca con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, en este caso el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía, pues no realizarlo acarrea incumplimiento de las obligaciones del contratista. La garantía deberá cubrir los amparos descritos en artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

11. Responder a los requerimientos, consultas y/o solicitudes de la FAC, de forma eficaz y oportuna, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de efectuado el requerimiento.

12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

13. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.

14. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

15. Aportar, antes de la ejecución, durante el contrato y al final de la ejecución del contrato, la documentación necesaria para adelantar los trámites en desarrollo del contrato, y los relacionados para la liquidación del mismo.

16. Mantener informado al supervisor del contrato en caso de presentarse algún tipo de inconveniente en la entrega de los bienes, de manera oportuna.

17. Informar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA y a la supervisión a más tardar el tercer (3) día hábil siguiente al momento en el que tenga conocimiento de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones, especialmente las investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista y la iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de tratarse de una figura Plural.

18. El contratista que tenga dentro del RUT la responsabilidad tributaria N°52 en trámite de facturación electrónica conforme lo dispuesto por el Gobierno Nacional, la cual consiste en que deberá expedir la factura electrónica con los siguientes requisitos:

Registrase al siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

El código de la entidad para realizar el registro el CODIGO SIIF es 15-01-05-000 SUBUNIDAD EJECUTORA: COMANDO FUERZA AEREA Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación NO va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

19. Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE

En constancia, firman quienes intervinieron:

DANIEL EDUARDO ABELLO URIBE

Firmado digitalmente por DANIEL EDUARDO ABELLO URIBE
Fecha: 2026.10.20 14:50:50 -05'00'

DANIEL EDUARDO ABELLO URIBE
Representante Legal
UNION TEMPORAL FAC 2026 TOYONORTE – ARMOR
CONTRATISTA

MY JAVHIER ARQUIMEDEZ BERMUDEZ RENTERIA
SUPERVISOR TÉCNICO BLINDAJES

T2 RAMIREZ BEJARANO KATHERINE
SUPERVISOR PRINCIPAL TÉCNICO